



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 3 - Ciudad de México, martes 2 de agosto de 2022](#)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia una superficie total de 1,093,118.93 m² (un millón noventa y tres mil ciento dieciocho punto noventa y tres metros cuadrados) de propiedad privada en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum, estado de Quintana Roo, a favor de la Federación, para la construcción del tramo 5, subtramos norte y sur, del Proyecto Tren Maya (Segunda publicación).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 92.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie total de 1,093,118.93 m² (un millón noventa y tres mil ciento dieciocho punto noventa y tres metros cuadrados) a favor de la Federación para la ejecución del tramo 5, subtramos norte y sur del Proyecto Tren Maya, correspondiente a treinta y seis inmuebles de propiedad privada.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a la ocupación inmediata de los bienes materia de esta expropiación.

La interposición de cualquier medio de defensa no suspenderá la ocupación señalada en el párrafo anterior.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 97.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.2633 M.N.** (veinte pesos con dos mil seiscientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Instituto Nacional Electoral. Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Alcaldías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 98.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Alcaldías, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.